

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

1. INTRODUCCIÓN

La diversidad es una característica intrínseca de los grupos humanos, ya que cada persona tiene un modo especial de pensar, de sentir y de actuar, independientemente de que, desde el punto de vista evolutivo, existan unos patrones cognitivos, afectivos y conductuales con ciertas semejanzas. Dicha variabilidad, ligada a diferencias en las capacidades, necesidades, intereses, ritmo de maduración, condiciones socioculturales, etc., abarca un amplio espectro de situaciones, en cuyos extremos aparecen los sujetos que más se alejan de lo habitual. Frente a una visión que asocia el concepto de diversidad exclusivamente a los colectivos que tienen unas peculiaridades tales que requieren un diagnóstico y una atención por parte de profesionales especializados, consideramos que en los grupos educativos existe una variabilidad natural, a la que se debe ofrecer una atención educativa de calidad a lo largo de toda la escolaridad.

Hay que tener presente, a este respecto, que la educación es un derecho básico, de carácter obligatorio recogido en la Constitución y que, por tanto, todo ciudadano debe encontrar respuesta a sus necesidades formativas, de modo que adquiera un bagaje cultural que le permita convertirse en miembro de pleno derecho de esta sociedad.

Es responsabilidad de las diferentes administraciones equiparar oportunidades, es decir, ofrecer los recursos necesarios para que todo el alumnado, independientemente de sus circunstancias personales, sociales, culturales, étnicas o cualquier otra, logre el desarrollo integral de todas sus potencialidades y forme parte de esta sociedad en continua transformación.

Por tanto, entendemos la atención a la diversidad como el conjunto de acciones educativas que en un sentido amplio intentan prevenir y dar respuesta a las necesidades, temporales o permanentes, de todo el alumnado del centro y, entre ellos, a los que requieren una actuación específica derivada de factores personales o sociales relacionados con situaciones de desventaja sociocultural, de altas capacidades, de compensación lingüística, comunicación y del lenguaje o de discapacidad física, psíquica, sensorial o con trastornos graves de la personalidad, de la conducta o del desarrollo, que producen un desajuste curricular significativo.

2. MARCO LEGAL

LEY Orgánica 2/2006 de Educación de 3 de mayo.

LEY Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.

LEY 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

DECRETO 111/2016, de 14 de junio por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en Andalucía.

ORDEN de 14 de julio de 2016 por la que se desarrolla el currículo de la Enseñanza Secundaria Obligatoria en Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

DECRETO 327/2010 de 13 de julio donde se aprueba el Reglamento Orgánico de los I.E.S.

ORDEN de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía.

Instrucciones de 22 de junio de 2015, por las que se establece el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.

Instrucciones del 8 de marzo de 2017, de la dirección general de participación y equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.

En base a todo ello, el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo es aquel que presenta:

- Necesidades educativas especiales (diagnosticado con discapacidad y trastorno grave de conducta).
- Dificultades de aprendizaje.
- Alumnado que requiere medidas de carácter compensatorio.
- Altas capacidades intelectuales.
- Alumno con TDAH (trastorno por déficit de atención e hiperactividad).
- Alumnado con incorporación tardía al sistema educativo

3. NUESTRO CONTEXTO

Desde el punto de vista de la atención a la diversidad, después de la evaluación inicial los datos en nuestro centro son los siguientes:

- El alumnado de 1º de ESO recibe apoyo dentro o fuera del aula, en las áreas de lengua y matemáticas, todo ello condicionado como se mencionaba anteriormente a la disponibilidad de horas desde los departamentos de Lengua y Matemáticas.
- En torno a un 65 % del alumnado está cursando algún tipo de refuerzo en lengua, matemáticas o inglés.

Durante el presente curso tenemos en nuestro centro:

- Programas de refuerzo de materias troncales de 1º ESO a 4º ESO.
- Materia Recuperación de Pendientes para 2º y 3º ESO.
- PMAR (2º y 3º ESO)
- Repetición

- MPLC (materia propia de libre configuración). EVALUABLES.
- LD (materias de libre disposición). NO EVALUABLES.
- Apoyo de un segundo profesorado en el aula ordinaria, 1º ESO en Biología y Geología.

Otras medidas:

- Cronograma de seguimiento
- Compromiso educativo
- Seguimiento en caso de alerta

Alumnado con NEAE:

- Alumnado con importantes dificultades de aprendizaje después de la evaluación inicial: suele estar en torno al 10-15%
- Alumnado con desfase curricular importante debido a desventaja sociocultural: 5 %
- Alumnado con discapacidad intelectual: 5 %
- Alumnado con altas capacidades: 1 %

Este alumnado precisa de atención específica de su desfase curricular, con apoyos personalizados dentro y fuera del aula, con adaptaciones curriculares tanto significativas como no significativas y de recursos tanto personales (profesorado de apoyo, que en la actualidad no es suficiente) como materiales, especialmente de materiales de trabajo.

Por otra parte, la conflictividad en general es escasa, salvo la que se produce con un limitado número de alumnos, provenientes en la mayoría de los casos del barrio contiguo del Molino del Serio.

En este contexto, nuestro centro ha tenido y tiene dificultades para establecer una respuesta productiva. Los planteamientos teóricos de la atención a la diversidad parecen estar claros y es evidente su necesidad para responder a las necesidades y problemas educativos a que todo el alumnado tiene derecho, el problema es cómo llevarla a la práctica de manera satisfactoria y con los recursos necesarios. Falta profesorado para atender a este alumnado de modo más personalizado (éste debería ser un centro de compensación educativa), lo que impide la posibilidad de establecer una organización flexible que aproveche agrupamientos, horarios, espacios y recursos de una manera más eficaz.

Merece la pena destacar en este punto la falta de apoyo e implicación de las familias, lo cual incide en la dificultad para que todas las medidas implementadas tengan una verdadera generalización y repercusión positiva. La educación pierde de esta forma gran parte del potencial transformador que debiera tener.

En este contexto pueden alcanzar sentido algunas de las medidas que a continuación se proponen. Se ha de tener en cuenta siempre las problemáticas con que nos encontramos, el profesorado disponible para atender al alumnado y los recursos de los que disponemos. Ello implica que cada curso, en los departamentos y equipos docentes, se reflexione y se

plantee en profundidad cada una de ellas y se vea cuáles pueden contribuir a resolver las problemáticas presentes.

4. OBJETIVOS

- Impulsar un planteamiento de centro que incluya medidas de carácter organizativo, metodológico y curricular que faciliten atender a la diversidad de alumnos.
- Situar de manera ajustada al alumnado del centro en las medidas de atención a la diversidad que es posible ofrecer en función de los recursos del centro.
- Establecer medidas y procedimientos para la detección temprana de las dificultades de aprendizaje y su abordaje de un modo realista de acuerdo con los recursos del centro.
- Mejorar la atención educativa del alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo, con planteamientos prácticos y recursos didácticos ajustados a sus necesidades.
- Utilizar la evaluación diagnóstica como un recurso para conocer mejor al alumnado con NEAE por el profesorado y para ajustar las propuestas didácticas a sus necesidades.
- Mejorar la elaboración de las adaptaciones curriculares, haciendo de ellas unos instrumentos útiles para la atención del alumnado y favoreciendo el uso de materiales de trabajo acordes con ellas.
- Enfocar los Programa de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento y la Formación Profesional Básica al desarrollo de las competencias básicas desplegando opciones de titulación para el alumnado con dificultades de aprendizaje, evitando así el abandono prematuro del sistema educativo.
- Utilizar los programas de apoyo y refuerzo escolar de acuerdo con las posibilidades del centro, para hacer realidad la recuperación del alumnado, especialmente de aquel que presenta especiales dificultades en las áreas instrumentales básicas dificultando su promoción.
- Mejorar la atención del alumnado de minorías étnicas, inmigrante y procedente de ambientes socioculturales desfavorecidos.
- Contribuir a la mejora del alumnado de la FPB, a través del ajuste curricular y del asesoramiento y la orientación.
- Concretar enfoques metodológicos flexibles y prácticos que den protagonismo a la tarea y al esfuerzo que tiene que hacer el alumnado, centrados en el desarrollo de las competencias y que propicien un aprendizaje funcional y con sentido para la persona que aprende.
- Informar a las familias y recabar su colaboración en la atención de alumnado inmerso en procesos de atención a la diversidad.

- Profundizar en la coordinación con otros servicios (EOEs, Servicios Sociales Municipales, Centro de Salud, Empleo, etc.) para contribuir a la mejora y el conocimiento de alumnado con problemáticas diversas.
- Seguimiento del trabajo realizado por el Dpto. de Atención a la Diversidad desde todas las materias en equipos educativos y reuniones semanales del DAPY. Coordinación y respuesta conjunta por parte de equipos educativos a alumnado con necesidades. Elaboración de boletín paralelo para que las familias, en caso de no alcanzar los objetivos mínimos, sean conscientes de la evolución de sus hijos/as.

5. ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA EDUCATIVA

La respuesta educativa para atender a la diversidad comprende todas aquellas actuaciones que, en el marco de la escuela inclusiva, tienen en cuenta que cada uno de los alumnos y alumnas es susceptible de tener necesidades educativas, específicas o no, especiales o no y, en consonancia con ellas, requieren unas medidas y recursos que les hagan posible acceder y permanecer en el sistema educativo en igualdad de oportunidades, favoreciendo el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y garantizando así el derecho a la educación que les asiste.

La respuesta educativa para atender a la diversidad del alumnado se compone de medidas, generales y específicas, y recursos que también pueden ser generales y específicos. La combinación de dichas medidas y recursos dará lugar a distintos tipos de atención educativa, distinguiéndose entre atención educativa ordinaria y atención educativa diferente a la ordinaria.

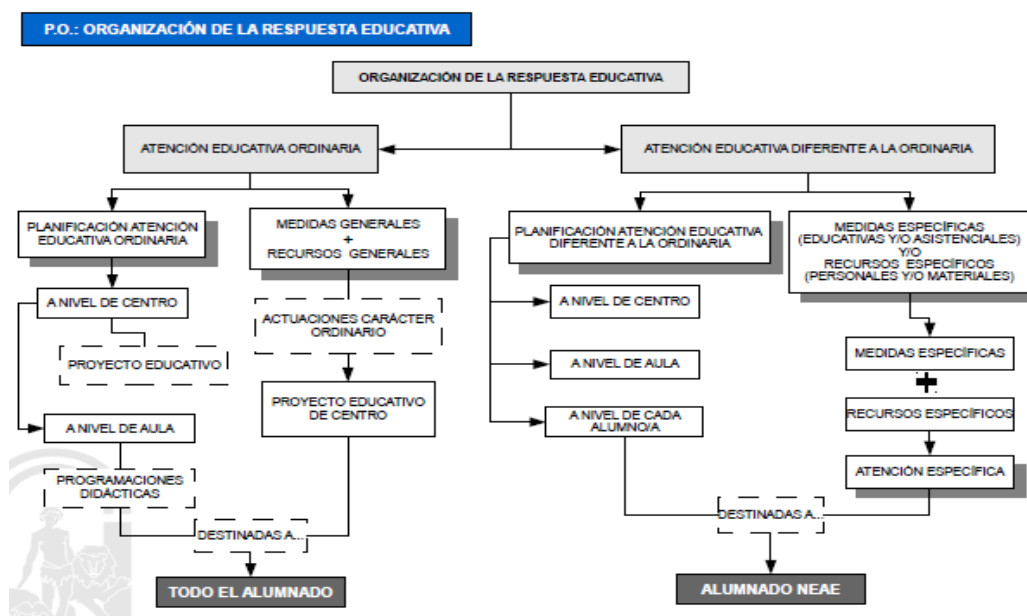
Hay que tener en cuenta no sólo las actuaciones programadas desde el Centro Escolar; sino también la influencia del entorno en que se mueve el alumnado. Esto conduce también a buscar el apoyo de otros sectores próximos con los que trabajar de manera coordinada y planificada, como los servicios sociales municipales y comarcales, los servicios sanitarios, etc. También, en esta línea, el contexto más próximo e influyente es el familiar, con el que es preciso establecer líneas de actuación convergentes, a lo largo de toda la enseñanza obligatoria.

En el Decreto 327/2010 de 13 de julio donde se aprueba el Reglamento Orgánico de los I.E.S., en el artículo 23 sobre el proyecto educativo, se dice que éste debe abordar entre otros aspectos la forma de atención a la diversidad del alumnado.

Con este documento lo que se pretende es concretar las medidas de atención a la diversidad que se aplican y son viables en nuestro centro para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como las competencias básicas para la etapa y los objetivos establecidos con carácter general y para cada una de las materias.

Siguiendo el Protocolo para la detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa, establecido en las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, la organización de la respuesta educativa al alumnado con NEAE se articula en base a una doble estructura: atención educativa ordinaria y atención educativa diferente a la ordinaria.

En este esquema queda recogido de forma muy gráfica:



6. ATENCIÓN EDUCATIVA ORDINARIA.

Se considera atención educativa ordinaria la aplicación de medidas generales a través de recursos personales y materiales generales, destinadas a todo el alumnado.

6.1. MEDIDAS Y RECURSOS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

Se consideran medidas generales de atención a la diversidad las diferentes actuaciones de carácter ordinario que, definidas por el centro en su proyecto educativo, se orientan a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado.

Estas medidas generales implican tanto actuaciones preventivas y de detección temprana de necesidades, como actuaciones de intervención dirigidas a todo el alumnado o parte del mismo.

Se consideran medidas generales de atención a la diversidad, las siguientes:

- Aplicación de programas de carácter preventivo.
- La detección temprana y la intervención inmediata con el alumnado que presente dificultades en su desarrollo y aprendizaje, así como el que presente altas capacidades intelectuales.
- La definición de criterios para la organización flexible tanto de los espacios y tiempos como de los recursos personales y materiales para dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado.

- La adecuación de las programaciones didácticas a las necesidades del alumnado.
- Metodologías basadas en el trabajo cooperativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales, aprendizaje por proyectos y otras que promuevan el principio de inclusión.
- La realización de acciones personalizadas de seguimiento y acción tutorial, así como aquellas de ámbito grupal que favorezcan la participación del alumnado en un entorno seguro y acogedor.
- Actividades de refuerzo educativo con objeto de mejorar las competencias clave del alumnado.
- Actividades de profundización de contenidos y estrategias específicas de enseñanza-aprendizaje que permitan al alumnado desarrollar al máximo su capacidad y motivación.
- Agrupamientos flexibles para la atención al alumnado en un grupo específico.
- Desdoblamiento de grupos en las áreas y materias instrumentales, con la finalidad de reforzar su enseñanza.
- Programas de enriquecimiento aplicados por profesorado con disponibilidad horaria.
- Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula para reforzar los aprendizajes instrumentales básicos del alumnado.
- Agrupamiento de diferentes materias en ámbitos en el primer y cuarto curso de ESO.
- Programación de actividades para las horas de libre disposición de los cursos primero y segundo de la ESO.
- La oferta de materias “optativas” atendiendo a las necesidades de aprendizaje del alumnado.
- Cursar refuerzo del área de Lengua Castellana y Literatura, en lugar de la Segunda Lengua Extranjera, en el caso del alumnado que presente dificultades en el aprendizaje en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística que le impidan seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje.
- La permanencia de un año más en el mismo curso, una vez agotadas el resto de medidas generales.
- Programas de refuerzo de áreas o materias instrumentales básicas.
- Programas de refuerzo para la recuperación de aprendizajes no adquiridos.
- Planes específicos personalizados para el alumnado que no promoció de curso.
- Programas para la mejora del aprendizaje y el rendimiento (PMAR).
- Cualquier otra medida general regulada por orden por la Consejería competente en materia de educación.

Los recursos personales de carácter general para la atención educativa al alumnado, son:

- El director o directora.

- El Jefe o Jefa de estudios.
- Jefa departamento de Atención a la Diversidad
- Los tutores y tutoras.
- Profesorado encargado de impartir las áreas o materias correspondientes a las distintas etapas educativas.
- Profesorado de apoyo a las áreas o materias del currículo.
- Orientadores y orientadoras y otros profesionales de los EOE.

6.2. PLANIFICACIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA ORDINARIA.

La planificación y desarrollo de las medidas generales de atención a la diversidad a través de los recursos generales para la atención de todo el alumnado, requieren una organización a nivel de centro y de aula.

1. Atención educativa ordinaria a nivel de centro. Organizada a través de este documento.
2. Atención educativa ordinaria a nivel de aula. El currículo que tiene como finalidad la adquisición de competencias clave, por parte de todo el alumnado, requiere de metodologías didácticas, criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación ajustados a esos fines y por este motivo, estos elementos curriculares, adquieren una especial relevancia.

En este sentido, el desarrollo de la actividad docente del profesorado, de acuerdo con las programaciones didácticas, incluirá metodologías y procedimientos e instrumentos de evaluación que presenten mayores posibilidades de adaptación a los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje del alumnado. Teniendo en cuenta lo anterior, la atención educativa ordinaria a nivel de aula se basará en metodologías didácticas favorecedoras de la inclusión, organización de los espacios y los tiempos, así como la diversificación de los procedimientos e instrumentos de evaluación.

2.1. Metodologías didácticas favorecedoras de la inclusión.

Las metodologías rígidas y de carácter trasmisivo son menos recomendables para lograr una adecuada atención a la diversidad en el aula, siendo, por el contrario, más adecuados los métodos basados en el descubrimiento y en el papel activo del alumnado.

Entre los distintos tipos de metodologías favorecedoras de la inclusión, destacamos el aprendizaje basado en proyectos y el aprendizaje cooperativo.

2.2. Organización de los espacios y los tiempos.

A nivel de aula, la organización de espacios y tiempos se tendrán en cuenta las posibles necesidades educativas del alumnado.

En el caso de la organización de los espacios en las aulas ordinarias, ésta dependerá en gran medida de la metodología que se emplee en el grupo. En cualquier caso, como norma general, habrá que cuidar determinados aspectos que, en función de las necesidades educativas que presente el alumno o la alumna, cobrarán más o menos relevancia:

ubicación cercana al docente, espacios correctamente iluminados, espacios de explicación que posibiliten una adecuada interacción con el grupo clase, distribución de espacios que posibiliten la interacción entre iguales, pasillos lo más amplios posibles (dentro del aula), ubicación del material accesible a todo el alumnado, etc.

En relación con los tiempos, la clave reside en la flexibilidad. Los tiempos rígidos no sirven para atender adecuadamente a un alumnado que, en todos los casos, será diverso. Es preciso contar con flexibilidad horaria para permitir que las actividades y tareas propuestas se realicen a distintos ritmos, es decir, alumnado que necesitará más tiempo para realizar la misma actividad o tarea que los demás y otros que requerirán tareas de profundización, al ser, previsiblemente, más rápidos en la realización de las actividades o tareas propuestas para el todo el grupo. Asimismo, los centros docentes cuentan con autonomía para poder llevar modelos de funcionamiento propios, pudiendo adoptar distintas formas de organización del horario escolar en función de las necesidades de aprendizaje del alumnado.

2.3. Diversificación de los procedimientos e instrumentos de evaluación.

En ocasiones, la pieza clave en la atención a la diversidad del alumnado, se sitúa en el terreno de la evaluación de los aprendizajes. Una forma de evaluación uniforme y única, solo beneficiará a un tipo de alumnado estándar. Es decir, una evaluación única no permite una adecuación a los diferentes estilos, niveles y ritmos de aprendizaje del alumnado.

Por ello, en este apartado, se ofrecen orientaciones para la realización de una evaluación más inclusiva, desde una doble vertiente:

- a) Uso de métodos de evaluación alternativos a las pruebas escritas. La observación diaria del trabajo del alumnado, es una de las principales vías para la evaluación. Pero esta observación no se podrá realizar si no tenemos claro, previamente, qué queremos observar. Es preciso un cambio en el enfoque que frecuentemente se da a la elaboración de los indicadores de evaluación. Es imprescindible trascender de procedimientos de evaluación que se centran únicamente en la adquisición final de contenidos, sin fijarse en otros aspectos colaterales, e igualmente relevantes, como pueden ser las interacciones entre el alumnado.

Así mismo, se podrían usar portafolios, registros anecdóticos, diarios de clase, listas de control, escalas de estimación, rúbricas, etc. Todos ellos están basados en la observación y seguimiento del alumnado, más que en la realización de una prueba escrita en un momento determinado. Debemos tener en cuenta que, lo que se pretende es que el alumno o la alumna sepa o haga algo concreto, pero no en un momento concreto y único. Un ejemplo claro de una de estas alternativas, puede ser el portafolios. De forma muy resumida, un portafolios es una carpeta en la que el alumnado va archivando sus producciones de clase, pero con una particularidad: periódicamente se revisa el portafolios y el alumnado tiene la oportunidad de cambiar las producciones que hizo. En caso de encontrar un trabajo mal presentado, hacerlo de nuevo de forma más adecuada; o, incluso, actividades realizadas de forma incorrecta que, a la luz de los aprendizajes adquiridos, deberían ser corregidas, etc. Estos portafolios pueden ser individuales o grupales.

b) Adaptaciones en las pruebas escritas. Si, además de las formas de evaluación descritas anteriormente, se optase por la realización de pruebas escritas, se enumeran a continuación algunas de las adaptaciones que se podrían realizar a dichas pruebas:

- Adaptaciones de formato: determinados alumnos o alumnas, pueden requerir una adaptación de una prueba escrita a un formato que se ajuste más a sus necesidades. Así, algunas de estas adaptaciones podrían ser las siguientes:
 - Realización de la prueba haciendo uso de un ordenador.
 - Presentación de las preguntas de forma secuenciada y separada (por ejemplo, un control de 10 preguntas se puede presentar en dos partes de 5 preguntas cada una o incluso se podría hacer con una pregunta en cada folio hasta llegar a las 10).
 - Presentación de los enunciados de forma gráfica o en imágenes además de a través de un texto escrito.
 - Exámenes en Braille o con texto ampliado (tamaño de fuente, tipo de letra, grosor...).
 - Selección de aspectos relevantes y esenciales del contenido que se pretende que el alumno o la alumna aprendan (se trata de hacer una prueba escrita solo con lo básico que queremos que aprendan).
 - Sustitución de la prueba escrita por una prueba oral o una entrevista. - Lectura de las preguntas por parte del profesor o profesora.
 - Supervisión del examen durante su realización (para no dejar preguntas sin responder, por ejemplo).
- Adaptaciones de tiempo: determinados alumnos y alumnas necesitarán más tiempo para la realización de una prueba escrita. Esta adaptación de tiempo no tiene por qué tener límites. Una prueba no es una carrera, sino una vía para comprobar si se han adquirido ciertos aprendizajes. De esta forma, el docente podría segmentar una prueba en dos o más días o, en su lugar, ocupar también la hora siguiente para finalizar la prueba de evaluación.

En definitiva y como norma general, estas adaptaciones en las pruebas escritas deben ser aquellas que el alumno o alumna tenga durante el proceso de aprendizaje. Es decir, si hemos estado adaptando tipos de actividades, presentación de las tareas, tiempos... no tiene sentido que estas mismas adaptaciones no se hagan en la evaluación. Por otro lado, estas adaptaciones deben ser concebidas como una ayuda para que todo el alumnado pueda demostrar sus competencias y capacidades.

7. ACTUACIONES Y MEDIDAS ORDINARIAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

El centro deberá aprovechar la autonomía que le otorga la legislación para organizar los grupos y las materias de forma flexible y para adaptar todas las medidas de atención a la diversidad, tanto ordinarias como específicas, y en el caso de no poder dar respuesta con

los recursos disponibles, poner en conocimiento de la administración esta necesidad a través de la Inspección Educativa.

Las medidas que se adopten deberán tener en cuenta especialmente el desarrollo de las competencias básicas con la contribución para ello de todas las materias, especialmente las instrumentales como Lengua, Matemáticas e Inglés. Se prestará atención específica a que el alumnado con NEAE disponga de materiales de trabajo – contenidos de aprendizaje y actividades- ajustados a sus características y necesidades y a que su tarea esté organizada para el aprovechamiento del tiempo en el aula.

Cuando el alumnado por sus especiales circunstancias necesite de un tiempo, espacio o agrupamiento diferente, se hará siguiendo el criterio de que la medida adoptada es la mejor que se puede tomar para favorecer su aprendizaje, su integración y su desarrollo.

7.1. AGRUPAMIENTOS FLEXIBLES

Vamos a comenzar por establecer agrupamientos flexibles en el nivel de 1º, 2º y 3º para la materia de inglés. La medida se adoptará a principios de curso y deberá afectar a todo el alumnado siempre que el cupo de profesores lo permita, dando prioridad a primero.

Serán responsables de la organización y el funcionamiento de esta medida la Jefatura de Estudios, la Jefatura del departamento de inglés y de los Departamentos de Orientación y Apoyo y Refuerzos y el profesorado que imparta las materias.

Se establecerán grupos más homogéneos desde el punto de vista del NCC, lo que facilitará el aprendizaje y la enseñanza y el mejor aprovechamiento de los materiales y recursos. Su finalidad es el desarrollo de las competencias claves y el aprendizaje de los contenidos de las materias instrumentales. Estos agrupamientos tendrán un carácter temporal, abierto y no discriminatorio. La información relevante para la creación de los niveles de competencia serán las pruebas de evaluación inicial y los informes de tránsito.

Se establecerán para cada materia tres niveles de competencia: proacción o avanzado, medio y básico. En cada uno de los agrupamientos se deberá establecer un nivel de competencia como referente, así como concretar los aprendizajes básicos y seleccionar los contenidos nucleares con los que se va a trabajar, de modo que se pueda ver con claridad cuándo un alumno domina un nivel y puede pasar a otro y también las dificultades que se le puedan presentar.

Es preciso profundizar en la coordinación entre el profesorado que imparte la misma materia y los diferentes niveles y establecer un procedimiento que permita evaluar la eficacia de esta medida y facilite la formulación de propuestas de mejora para el próximo curso. Se debe hacer una revisión mensual del funcionamiento de estos grupos, esta revisión se llevará a cabo por el Departamento Didáctico, trasladando a la Jefatura de Estudios las posibles propuestas de mejora.

Se precisa de más profesor y tiene que haber coincidencia en el horario de las materias objeto de flexibilización.

7.2. DESDOBLAMIENTO DE GRUPOS EN LAS MATERIAS INSTRUMENTALES

La finalidad de esta medida será reforzar su enseñanza. Tan sólo se llevará a cabo cuando

el cupo horario del profesorado lo permita y se priorizará siempre de abajo hacia arriba, es decir, desde 1º a 4º de ESO.

En cualquier caso, esta medida no supondrá ningún tipo de adaptación. Para su seguimiento, valoración y evaluación, prevalecerá lo dispuesto para los agrupamientos flexibles.

7.3. APOYO EN GRUPOS ORDINARIOS

Esta medida supone la presencia de un segundo profesor o profesora dentro del aula, preferentemente para reforzar los aprendizajes instrumentales básicos en los casos del alumnado que presente un importante desfase en su nivel de aprendizaje en las áreas o materias de Lengua castellana y literatura, de Inglés y de Matemáticas. Como en los casos anteriores vendrá posibilitada por la carga horaria del profesorado.

Durante el presente curso se está llevando a cabo en las materias de Biología y Geología de 1º ESO e Inglés de 4º ESO

En los casos en los que se considere conveniente, a propuesta del equipo educativo y con el acuerdo del orientador/a y los maestros de PT –siempre bajo la supervisión de Jefatura de Estudios-, alguno de los especialistas en PT desarrollará esta medida. Con el mismo criterio, o directamente a propuesta de Jefatura de Estudios o Dirección, se aplicará esta medida cuando, por sustitución de algún profesor o profesora que tenga reducción horaria por cargo docente, existan posibilidades en el horario lectivo del profesor/a sustituto de incorporarse como segundo especialista en el aula para trabajar con el alumnado consignado en el párrafo anterior.

7.4. MODELO FLEXIBLE DE HORARIO SEMANAL

Con esta medida, se perseguirá responder a las necesidades educativas concretas del alumnado que presente determinados cuadros de inadaptación en el aula, o bien porque muestre graves trastornos de conducta que queden refrendados por dictamen del EOE o de informe médico. Igualmente, en casos de enfermedad grave podrá adoptarse esta medida.

En determinadas circunstancias, y dependiendo del perfil de este alumnado, se podrá trabajar, mediante acuerdo con personas o entidades locales, experiencias de escuela inclusiva encaminadas a buscar otras alternativas al currículo de las distintas áreas.

Para ello se informará previamente a los tutores legales del alumnado afectado por la medida y se dejará constancia escrita de esta medida y del acuerdo de la familia.

7.5. AGRUPACIÓN DE MATERIAS EN ÁMBITOS

Esta medida es especialmente relevante en el primer curso de la educación secundaria obligatoria para garantizar la transición entre la educación primaria y esta etapa educativa. Dicha integración puede hacerse en diferente grado, desde el mantenimiento de programaciones diferenciadas por materias impartidas por el mismo profesor o profesora, a la integración parcial o plena de las respectivas programaciones. Esta agrupación tendrá efectos en la organización de las enseñanzas, pero no en las decisiones

asociadas a la evaluación y promoción del alumnado.

Esta medida se podrá aplicar cuando, de manera excepcional se organice algún grupo homogéneo con alumnado al que la aplicación de las medidas anteriores no ha servido para lograr los objetivos y competencias básicas adecuadas. Al aplicar la creación de ámbitos:

- a) Es conveniente que el número de profesores del equipo educativo de estos grupos sea el menor posible de forma que éstos dispongan del mayor número de horas de atención al alumnado agrupándose diferentes materias en ámbitos relacionados.
- b) Las materias serán impartidas por profesores que conozcan la problemática de este alumnado y elaboren las adaptaciones grupales adecuadas a los mismos.
- c) Los padres y madres serán informados al respecto y deben autorizar el agrupamiento propuesto.

Las adaptaciones de las diferentes asignaturas deben basarse en los contenidos mínimos recogidos por la normativa vigente e irán dirigidos a la mejora de las competencias básicas de este alumnado. La formación de este alumnado se completará en 2º de ESO con las adaptaciones oportunas o mediante otras vías curriculares.

Los ámbitos que se impartirán responderán a la estructura de los recogidos por el PMAR adscritos a 2º y 3º de ESO u otras variables.

El Profesorado que asuma el trabajo con estos grupos deberá hacerlo de manera voluntaria, además de contar con experiencia docente que muestre su trabajo con grupos que respondan a este perfil.

7.6. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES PARA LAS HORAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA Y DE CENTRO.

Tal como se establece en *el DECRETO 111/2016* y *la ORDEN de 14 de julio de 2016*, el centro ofrecerá actividades programadas que proporcionarán el complemento educativo más adecuado a las necesidades e intereses del alumnado.

Estas se utilizarán para facilitar el desarrollo de los programas de refuerzo, para facilitar la recuperación de los aprendizajes no adquiridos (materias no superadas) y para el desarrollo de la lectura. Los programas y las temáticas de trabajo para estas horas se seleccionarán de acuerdo con las necesidades que presente el alumnado y en función de las dificultades y posibilidades de promoción educativa detectadas en la evaluación inicial: nivel de competencia curricular, déficits en aprendizajes básicos y materias pendientes, motivación e interés por temáticas específicas, etc. El tipo de actividades desarrolladas en estas horas deberán ser motivadoras y distintas a las del trabajo habitual en las áreas correspondientes; su vertebración será recogida en las Programaciones Didácticas de los departamentos correspondientes.

Específicamente se ocuparán con los Refuerzos en materias instrumentales, Técnicas de Estudio, Lectura y Francés oral, esto estará en función de la disponibilidad horaria y de profesorado. Se denominarán Proyecto de Lengua, Proyecto de Matemáticas, Proyecto de Inglés, Taller de deporte y Francés Oral. Se han elegido con la finalidad de potenciar el desarrollo de las competencias comunicativas, con la posibilidad de trabajar más

profundamente la comprensión, las estrategias para manejar la información y el fomento de las capacidades de expresión y comunicación de la información.

El alumnado se adscribirá a estas actividades en función de sus necesidades, intereses y posibilidades de desarrollo y se ofertarán teniendo en cuenta el cupo de profesores. El seguimiento de la evolución del alumnado se hará de acuerdo con la propuesta de actividades hecha por el profesorado responsable de su impartición y su evaluación se realizará trimestralmente en coordinación con la Jefatura de Estudios. Al finalizar el curso se valorará en función de los resultados la continuidad de la actividad para el curso siguiente.

En concreto, se aborda el trabajo en estas materias desde el punto de vista de proyectos de trabajo y con cambio trimestral del mismo con el objetivo de reforzar todas las materias instrumentales y con una metodología distinta a las de las materias tradicionales.

Durante el presente curso, las MLCP son:

1º ESO.- Tecnología, Refuerzo de lengua, refuerzo de inglés. Todas son evaluables y se dan junto a Francés

2º ESO.- Jardinería, taller de lengua, taller de matemáticas y taller de inglés. Se dan junto con francés y son evaluables.

7.7. OFERTA DE MATERIAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN DE CENTRO

Como establece el marco de la LOE/LOMCE/LEA, estas materias tendrán un marcado carácter práctico o aplicado y podrán contemplar una duración diferente a la anual para acomodarse mejor a los intereses del alumnado.

En el IES Federico García Lorca se ofertarán anualmente, junto a las materias de libre configuración autonómicas otras de libre disposición establecidas por el *DECRETO 111/2016* y la *ORDEN de 14 de julio de 2016*. La oferta completa queda recogida en el apartado del Proyecto Educativo que hace alusión a la organización de las enseñanzas.

La programación de las mismas debe quedar vinculada a los departamentos Científico-Tecnológico y Sociolingüístico y su objetivo fundamental es el de atender a un perfil de alumnado desmotivado y disruptivo y que mediante técnicas básicas de formación profesional pueden mejorar en comportamiento y motivación.

Durante el presente curso las HLD son:

1º ESO.- Francés oral, proyecto de matemáticas, proyecto de lengua y proyecto de inglés. No son evaluables

2º ESO.- Esa hora se incluye en la materia de matemáticas.

7.8. ORGANIZACIÓN DE ITINERARIOS EN 4º DE ESO

Esta medida ya se viene poniendo en práctica en desde hace varios cursos. Con la LOMCE, sin embargo, esta medida cobre un carácter más marcado.

Se han establecido tres itinerarios. Uno para el alumnado que va a cursar bachillerato de Ciencias y Tecnología, otro para los que se inclinan por los bachilleratos de Humanidades y Ciencias Sociales y un último para los que tienen intención de cursar un Ciclo Formativo de grado medio.

La oferta completa se recoge en el apartado de Organización de las Enseñanzas del Proyecto Educativo.

7.9. PROGRAMAS DE REFUERZO EN 1º DE ESO

Tal como establece la orden de 14 de julio de 2016, en su Sección Segunda del Capítulo IV sobre Atención a la Diversidad, se establecen los programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en primer curso de ESO.

Son programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales, con la finalidad de asegurar los aprendizajes de Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas y Primera Lengua Extranjera que permitan al alumnado seguir con aprovechamiento las enseñanzas de la etapa.

Estos programas de refuerzo en primer curso estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- a) Alumnado que acceda al primer curso de Educación Secundaria Obligatoria y requiera refuerzo en las materias especificadas en el apartado anterior, según el informe final de etapa de Educación Primaria.
- b) Alumnado que no promocione de curso y requiera refuerzo según la información detallada en el consejo orientador entregado a la finalización del curso anterior.
- c) Alumnado en el que se detecten dificultades en cualquier momento del curso en las materias Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas o Primera Lengua Extranjera.

Estos programas deben contemplar actividades y tareas especialmente motivadoras que busquen alternativas metodológicas al programa curricular de las materias objeto del refuerzo. Dichas actividades y tareas deben responder a los intereses del alumnado y a la conexión con su entorno social y cultural, considerando especialmente aquellas que favorezcan la expresión y la comunicación oral y escrita, así como el dominio de la competencia matemática, a través de la resolución de problemas cotidianos.

El número de alumnos y alumnas participantes en cada programa, con carácter general, no podrá ser superior a quince.

El alumnado que supere los déficits de aprendizaje detectados abandonará el programa de forma inmediata y se incorporará a otras actividades programadas para el grupo en el que se encuentre escolarizado.

El profesorado que imparta un programa de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en primer curso realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución de su alumnado e informará periódicamente de dicha evolución al tutor o tutora, quien a su vez informará a su padre, madre o persona que ejerza su tutela legal. A tales efectos, y sin perjuicio de otras actuaciones, en las sesiones de evaluación se acordará la información que sobre el proceso personal de aprendizaje seguido se transmitirá al alumno o alumna y a su padre, madre o persona que ejerza su tutela legal.

Comentado [1]: Refuerzos en 1º ESO?

Comentado [2]: estas son las MPLC

Estos programas no contemplarán una calificación final ni constarán en las actas de evaluación ni en el historial académico del alumnado.

El alumnado que curse estos programas podrá quedar exento de cursar la materia del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica a la que se refiere el artículo 11.5 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, de acuerdo con los criterios y el procedimiento que, a tales efectos, establezca el centro docente en su proyecto educativo, y habiendo sido oídos el alumno o la alumna, el padre, la madre o la persona que ejerza su tutela legal.

7.10. PROGRAMAS DE REFUERZO PARA 4º DE ESO

Los centros docentes ofrecerán al alumnado de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria programas de refuerzo de las materias generales del bloque de asignaturas troncales que determinen, con la finalidad de facilitar al alumnado la superación de las dificultades observadas en estas materias y asegurar los aprendizajes que le permitan finalizar la etapa y obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Estos programas de refuerzo en cuarto curso estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- a) Alumnado que durante el curso o cursos anteriores haya seguido un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento.
- b) Alumnado que no promocione de curso y requiera refuerzo según la información detallada en el consejo orientador entregado a la finalización del curso anterior.
- c) Alumnado que procediendo del tercer curso ordinario, promocione al cuarto curso y requiera refuerzo según la información detallada en el consejo orientador, entregado a la finalización del curso anterior.

Estos programas deben contemplar actividades y tareas especialmente motivadoras que busquen alternativas metodológicas al programa curricular de las materias objeto del refuerzo. Dichas actividades y tareas deben responder a los intereses del alumnado y a la conexión con su entorno social y cultural, y facilitar el logro de los objetivos previstos para estas materias.

El número de alumnos y alumnas participantes en cada programa, con carácter general, no podrá ser superior a quince.

El profesorado que imparta un programa de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en cuarto curso realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución de su alumnado e informará periódicamente de dicha evolución al tutor o tutora, quien a su vez informará a su padre, madre o persona que ejerza su tutela legal. A tales efectos, y sin perjuicio de otras actuaciones, en las sesiones de evaluación se acordará la información que sobre el proceso personal de aprendizaje seguido se transmitirá al alumno o alumna y a su padre, madre o persona que ejerza su tutela legal. Estos programas no contemplarán una calificación final ni constarán en las actas de evaluación ni en el historial académico del alumnado.

El alumnado que curse estos programas quedará exento de cursar una de las materias del bloque de asignaturas específicas a las que se refiere el artículo 12.7 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, de acuerdo con los criterios y el procedimiento que establezca el centro docente en su proyecto educativo, y habiendo sido oídos el alumno o la alumna,

el padre, la madre o la persona que ejerza su tutela legal. En todo caso, el alumno o la alumna deberá cursar una materia específica de las establecidas en el artículo citado.

Los objetivos que pretendemos con estos programas son los siguientes:

- Contribuir al desarrollo de los aprendizajes básicos que permitan al alumnado la continuación de estudios con eficacia tanto en las instrumentales como en el resto de las materias.
- Seleccionar para su aprendizaje contenidos muy útiles, relevantes y significativos, especialmente procedimentales de cada una de estas materias para que sirvan de base para otros aprendizajes.
- Revisar las metodologías utilizadas para centrarlas en la actividad (las tareas) que realiza el alumno, haciéndola lo más práctica y reflexiva posible.
- Seleccionar material de trabajo específico de lo que hay publicado, además de cualquier otro que se considere necesario, para facilitar la atención del profesorado que lo imparte a las dificultades individuales.

7.11. PROGRAMAS PARA LA RECUPERACIÓN DE APRENDIZAJES NO ADQUIRIDOS (MATERIAS NO SUPERADAS).

Estos programas son para el alumnado que promocione de curso sin haber superado todas las materias, su finalidad es recuperar los aprendizajes no adquiridos.

El alumnado que lo curse deberá superar la evaluación correspondiente al Programa. Si la materia no superada tiene continuidad en el curso siguiente, el profesor responsable será el profesorado de la materia. Si la materia no tiene continuidad se asignará a un profesor de esa materia. Si el alumno no obtuviera una evaluación positiva en el Programa a la finalización del Curso, podrá presentarse a la prueba extraordinaria. En ese caso, el profesor responsable elaborará un Informe sobre los objetivos y contenidos no alcanzados y la propuesta de actividades de recuperación.

Los objetivos que nos proponemos con este tipo de programas son los siguientes:

- Facilitar que el alumnado implicado domine los contenidos básicos, especialmente procedimentales de la materia, así como que desarrolle un interés por ella y la considere como un factor para su desarrollo futuro.
- Seleccionar para su aprendizaje contenidos muy útiles, relevantes y significativos de la materia, de modo que con ellos se obtenga un dominio de lo esencial que ayude a superarla y ayude a continuar con otros aprendizajes.
- Centrar las propuestas de trabajo para la recuperación en la actividad (las tareas) que realiza el alumno, haciéndola lo más práctica y reflexiva posible.
- Seleccionar material de trabajo específico fácil de utilizar por el alumnado, que además facilite la atención del profesorado a los alumnos que no han superado la materia.

La planificación de este programa deberá incorporar el conjunto de actividades para realizar el seguimiento, asesoramiento y atención personalizada de estos alumnos. También el horario previsto para su desarrollo y las estrategias y criterios de evaluación. Estos programas podrán incluir la incorporación del alumno a un Programa de Refuerzo en instrumentales. (El D.O. tiene un documento con propuesta de planificación).

El seguimiento del alumnado se hará como del resto en las reuniones de equipos docentes y en las sesiones de evaluación trimestrales. La evaluación del programa se hará trimestralmente en una sesión específica dedicada a la evolución y desarrollo de las medidas de atención a la diversidad.

Este Programa deberá estar contemplado en las Programaciones Didácticas de los distintos Departamentos Didácticos, siendo estos quienes lo llevarán a la práctica y deberán realizar su seguimiento y análisis a nivel departamental.

7.12. PLANES PERSONALIZADOS PARA ALUMNADO QUE NO PROMOCIONA.

Son para el alumnado que no promocione de curso y están orientados hacia la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior. Podrán incluir la incorporación del alumno a un programa de refuerzo de áreas o materias instrumentales básicas. Incorporarán el conjunto de actividades programadas para realizar un seguimiento personalizado del alumno, así como el horario previsto para ello.

El objetivo fundamental de estos programas es la superación de las condiciones que han impedido al alumno la promoción al curso siguiente

El planteamiento individualizado supone elaborar un informe con los déficits y potencialidades del alumno, un análisis básico de su trayectoria educativa y un pronóstico sobre sus potencialidades.

Por otra parte, debe contener también una propuesta de itinerario de aprendizajes con las tareas específicas que el alumno debe realizar para tener éxito.

(El D.O. tiene un documento con propuesta de plan para que sirva de base).

Este Programa deberá estar contemplado en las Programaciones Didácticas de los distintos Departamentos Didácticos, siendo estos quienes lo llevarán a la práctica y deberán realizar su seguimiento y análisis a nivel departamental.

7.13. PROGRAMAS DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y EL RENDIMIENTO EN 2º Y 3º DE ESO

Se trata de una medida de atención a la diversidad que supone una metodología específica y una organización de contenidos, actividades prácticas y materias del currículo, diferente a la establecida con carácter general.

Su finalidad es que el alumno supere las dificultades que muestra en un momento concreto de su escolarización y finalmente pueda alcanzar los objetivos y competencias básicas de la ESO, así como el Título de Graduado en ESO.

Estos programas se están realizando en nuestro centro de modo satisfactorio, aunque mejorable. Para ello nos planteamos los siguientes objetivos:

- Afinar en la selección del alumnado, poniendo especial cuidado en este aspecto y plantearse si sería conveniente la ampliación del número de alumnos que pueden cursarla.
- Crear conciencia de trabajo, esfuerzo y responsabilidad en el alumnado.
- Definir por el profesorado que imparte los ámbitos, los niveles de competencia que se van a exigir. Hacer una selección clara de los contenidos fundamentales que deben trabajar los alumnos en los diferentes ámbitos y materias que se cursan, darlos a conocer al alumnado y sus familias desde el principio y actuar en consecuencia.
- Dar mayor protagonismo al alumnado en las metodologías: impulsar el esfuerzo, la realización de tareas prácticas, la cooperación y la autonomía y el desarrollo de habilidades diversas y competencias a través de tareas cuya resolución implique la integración de saberes de diversas materias.

Teniendo en cuenta todas estas circunstancias, los programas de mejora son una medida que en nuestro centro puede permitir rescatar a un amplio número de alumnado que presenta dificultades. Estos programas se dirigen a un alumnado con unas características específicas. Se trata de un alumnado con dificultades de aprendizaje pero que tiene claras posibilidades de alcanzar las competencias básicas y los objetivos de la etapa y como consecuencia obtener el título de Graduado en Educación Secundaria. La respuesta educativa en este caso debe proceder de una organización de los contenidos, de una propuesta de actividades prácticas y de materias ajustadas a sus características y necesidades propias y de una metodología específica que faciliten esa finalidad.

Llegado este punto no debemos olvidar que el alumnado debe incorporarse a un grupo de 4º ordinario, por lo tanto esa selección de alumnado debe ser muy realista con estos principios.

7.13.1. Criterios y procedimientos para el acceso y selección del alumnado

El alumnado que vaya a cursar el programa podrá incorporarse en 2º o 3º e incluso hacer estos dos cursos en PMAR.

Tal como se establece en el art. 39 de la O. 14 de julio de 2016 estos programas están dirigidos preferentemente a aquel alumnado que presente dificultades relevantes de aprendizaje no imputables a falta de estudio y trabajo.

Así las circunstancias en que los alumnos podrán incorporarse serán las siguientes:

- 1) Aquel alumnado que haya repetido al menos un curso en cualquier etapa.
- 2) Que una vez cursado 1º de ESO no esté en condiciones de promocionar a 2º de ESO; éstos se incorporan a 2º de PMAR y su programa podría durar 2 cursos.
- 3) O que una vez cursado 2º no esté en condiciones de promocionar a 3º de ESO; éstos se incorporan a 3º de PMAR.
- 4) Aquel alumnado que ha cursado 3º y no está en condiciones de promocionar a 4º podrá incorporarse, excepcionalmente, a un PMAR de 3º para repetir.

- 5) También de forma excepcional, en función de los resultados obtenidos en la evaluación inicial, podrá incorporarse aquel alumno que está repitiendo 2º de ESO, y que tras haber agotado otras medidas de refuerzo y apoyo, presente dificultades que le impida seguir por la vía ordinaria de forma satisfactoria. En este caso, el programa se desarrollará durante 2 cursos, en 2º y 3º.

El procedimiento a seguir para realizar la propuesta de incorporación del alumnado a un programa de PMAR será el siguiente:

- a) En primer lugar se debe valorar la las posibilidades de que con la incorporación a un PMAR el alumno pueda superar las dificultades que presenta para seguir el currículo con la estructura general de la etapa.
- b) En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado, en cuanto al logro de objetivos y las competencias, el equipo educativo, coordinado por quien ejerza la tutoría, valorará la conveniencia de proponer su incorporación a un PMAR.
- c) Dicha propuesta debe quedar recogida en el Consejo Orientador.
- d) La incorporación al programa requerirá el informe correspondiente del departamento de orientación del centro y se realizará una vez oído el alumno o alumna y su familia.
- e) A la vista de las actuaciones realizadas, la persona titular de la jefatura de estudios, con el visto bueno del director o directora del centro, adoptará la decisión que proceda.

7.13.2. Criterios de selección de contenidos correspondientes a cada ámbito

Los contenidos con que se trabajará en los diferentes ámbitos, se seleccionarán siguiendo los criterios que se enumeran a continuación, siempre con la coordinación entre los departamentos implicados:

- ❖ Importancia de los contenidos en la estructura de conocimientos de las materias que integran el ámbito.
- ❖ Facilidad para su integración y uso inter y multidisciplinar.
- ❖ Conexión con la experiencia y el nivel competencial del alumnado.
- ❖ Funcionalidad, entendida como capacidad de servir para resolver problemáticas cotidianas relacionadas con el ámbito y para servir de base para progresar en otros aprendizajes.
- ❖ Dimensión procedimental, de modo que se puedan utilizar como herramientas y estrategias de aprendizaje.
- ❖ Potencial para desarrollar las competencias básicas, en primer lugar las directamente relacionadas con el ámbito y luego las otras. Es importante que puedan ayudar al alumnado a realizar con eficacia tareas en contextos prácticos.

7.13.3. Criterios de selección de materias obligatorias u opcionales

Además de los ámbitos el alumnado cursará tres materias obligatorias u opcionales, al menos, de las establecidas para la etapa, entre aquellas que no han sido incluidas en los ámbitos, y que serán cursadas por el alumnado en su grupo ordinario.

Entre estas materias se deberá incluir, en todo caso, la Primera lengua extranjera. Asimismo, el alumnado cuyo grupo ordinario sea de tercero cursará la materia Educación para la ciudadanía y los derechos humanos.

Las materias se elegirán en función de los siguientes criterios:

- Contribuir al desarrollo de las competencias claves.
- Estar en concordancia con la perspectiva de continuación de estudios del alumnado de diversificación.
- Responder a sus intereses y preferencias particulares.

7.13.4. Criterios de inclusión de materias de libre configuración

En el caso de incluir materias de libre configuración serán de las que componen la oferta de segundo o tercero. Los criterios serán los mismos que en el apartado anterior. No obstante en caso de existir una materia de libre configuración autonómica de taller de inglés, este alumnado tendrá preferencia.

7.13.5. Criterios de agrupamiento del alumnado

El alumnado que participe de los programas de mejora del aprendizaje y el rendimiento se distribuirá de manera equitativa entre los grupos de segundo y tercero, teniendo en cuenta las materias obligatorias, opcionales y optativas elegidas.

7.13.6. Criterios de selección del profesorado responsable de los ámbitos

El profesorado que impartirá los ámbitos se seleccionará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Pertener al /los departamento/s de las materias que se integran en el ámbito correspondiente.
- Experiencia anterior y conocimiento del programa.
- Conocimiento de materiales y recursos.
- En el caso de coincidencia en el interés de su impartición de profesorado de los diferentes departamentos implicados se aplicará la alternancia tanto en los niveles como en las materias, aplicando criterios que favorezcan la mejora del programa y el aprendizaje del alumnado.

8. ATENCIÓN EDUCATIVA DIFERENTE A LA ORDINARIA.

Se considera atención educativa diferente a la ordinaria la aplicación de medidas específicas (de carácter educativo y/o de carácter asistencial) que pueden o no implicar recursos específicos (personales y/o materiales), destinadas al alumnado que presenta

NEE; dificultades del aprendizaje; altas capacidades intelectuales; así como el alumnado que precise de acciones de carácter compensatorio.

9. MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

Son todas aquellas medidas y actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con NEAE, que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales. Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad las diferentes propuestas y modificaciones en los elementos organizativos y curriculares de tratamiento personalizado para que el alumnado con NEAE pueda alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades.

Entre las medidas específicas de atención a la diversidad se distinguen dos tipos: medidas específicas de carácter educativo y medidas de carácter asistencial.

9.1. MEDIDAS ESPECÍFICAS DE CARÁCTER EDUCATIVO.

- Se consideran medidas específicas de carácter educativo las diferentes propuestas de modificaciones o ampliaciones en el acceso y/o en los elementos curriculares, con objeto de responder a las NEAE que presenta un alumno o alumna de forma prolongada en el tiempo.
- La propuesta de adopción de las medidas específicas de carácter educativo vendrá determinada por las conclusiones obtenidas tras la realización de la evaluación psicopedagógica y serán recogidas en el informe de evaluación psicopedagógica.
- Respecto a las medidas específicas de carácter educativo en el resto de las enseñanzas, se procederá según lo establecido en las normativas que les resulten de aplicación.
- A continuación, se definen las medidas específicas de carácter educativo y se concretan los recursos personales responsables de su elaboración y aplicación.

9.1.1. ADAPTACIONES CURRICULARES

La Adaptación Curricular es una medida de modificación de los elementos del currículo para dar respuesta al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. Incluirá el conjunto de actividades programadas para realizar un seguimiento personalizado del alumno, así como el horario previsto para ello.

Se seguirán con este alumnado los principios de normalización, inclusión escolar y social, flexibilización y personalización.

Las adaptaciones curriculares se vienen realizando en nuestro centro desde que se crearon, aunque los resultados pueden mejorarse. Para obtener resultados más eficaces, nos proponemos los siguientes objetivos:

- Mejorar en la coordinación y en el flujo de información entre el profesorado implicado en la práctica educativa con el alumnado con nee.

- Realizar adaptaciones curriculares no significativas grupales que faciliten al profesorado la tarea de trabajar con alumnado que no sigue el ritmo. Se incorpora como anexo un modelo simple que se pretende que sea útil en la práctica. En cada departamento es preciso definir la metodología necesaria para ponerlas en práctica. Y decidir sobre cómo se va a usar el libro de texto en relación con el alumnado que las necesita o sobre qué materiales son los más idóneos para trabajar con ellas.
- Realizar adaptaciones curriculares no significativas para el alumnado que lo necesite en opinión del profesorado que imparte las materias. Siguiendo el mismo esquema que en las grupales.
- Modificar las adaptaciones curriculares significativas actuales para que sean más operativas y adaptarlas a la nueva normativa e incluirlas en el programa Séneca. Se trata de crear un modelo simple que sea útil en la práctica y de profundizar en una metodología que facilite su puesta en práctica en el aula. Es fundamental tener claro cuáles serán los materiales con los que trabajarán los alumnos.

9.1.1.1. ADAPTACIONES DE ACCESO AL CURRÍCULUM

Las AAC suponen la provisión o adaptación de recursos específicos que garanticen que los alumnos y alumnas con NEE que lo precisen puedan acceder al currículo.

Estas adaptaciones suponen modificaciones en los elementos para el acceso a la información, a la comunicación y a la participación precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos así como la participación del personal de atención educativa complementaria, que facilitan el desarrollo de las enseñanzas previstas.

Destinadas al alumnado con NEE.

La AAC será propuesta por el orientador u orientadora en el apartado correspondiente del dictamen de escolarización donde se propone esta medida. En el caso de aquellos recursos que requieren la intervención del EOOE, esta adaptación deberá estar vinculada al informe especializado, que se establece en el apartado 5 del Protocolo.

La aplicación y seguimiento de las AAC corresponde al profesorado responsable de los ámbitos/áreas/materias/módulos que requieren adaptación para el acceso al currículo, así como del personal de atención educativa complementaria.

Las AAC serán de aplicación mientras se mantengan las NEE que justifican su propuesta y serán revisadas en los momentos en los que se proceda a una revisión, ordinaria o extraordinaria, del dictamen de escolarización.

La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "intervención recibida" del censo de alumnado NEAE, por parte del profesional de la orientación.

9.1.1.2. ADAPTACIONES CURRICULARES NO SIGNIFICATIVAS

Las ACNS suponen modificaciones en la propuesta pedagógica o programación didáctica, del ámbito/área/materia/módulo objeto de adaptación, en la organización, temporalización y presentación de los contenidos, en los aspectos metodológicos

(modificaciones en métodos, técnicas y estrategias de enseñanza- aprendizaje y las actividades y tareas programadas, y en los agrupamientos del alumnado dentro del aula), así como en los procedimientos e instrumentos de evaluación.

Estas adaptaciones requerirán que el informe de evaluación psicopedagógica del alumno o alumna recoja la propuesta de aplicación de esta medida.

Estas adaptaciones no afectarán a la consecución de las competencias clave, objetivos y criterios de evaluación de la propuesta pedagógica o programación didáctica correspondiente del ámbito/área/materia/módulo objeto de adaptación.

Las decisiones sobre promoción y titulación del alumnado con ACNS tendrán como referente los criterios de promoción y de titulación establecidos en el Proyecto Educativo del centro.

Estas adaptaciones van dirigidas al alumno o alumna con NEAE que presenta un desfase en relación con la programación, del ámbito/área/materia/módulo objeto de adaptación, del grupo en que se encuentra escolarizado. En educación secundaria obligatoria, un desfase curricular de **al menos dos cursos** en la materia objeto de adaptación, entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentra escolarizado.

En formación profesional básica / programas específicos de formación profesional básica:

- En los módulos de aprendizaje permanente, un desfase curricular de **al menos dos cursos** en el módulo objeto de adaptación, entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el currículo establecido para dichos módulos.
- En los módulos profesionales asociados a unidades de competencia, un desfase en el aprendizaje y desarrollo de las competencias profesionales que implique una atención más personalizada por parte del profesor o profesora.

Se entiende por nivel de competencia curricular alcanzado, en el área/materia/módulo, el curso del que el alumno o alumna tiene superados los criterios de evaluación.

La elaboración de las ACNS será coordinada por el tutor o tutora que será el responsable de cumplimentar todos los apartados del documento, salvo el apartado de propuesta curricular, que será cumplimentado por el profesorado del ámbito/área/materia/módulo que se vaya a adaptar.

La aplicación y seguimiento de las ACNS será llevada a cabo por el profesorado de las ámbito/área/materia/módulo adaptados con el asesoramiento del equipo de orientación de centro o departamento de orientación.

Se propondrán con carácter general para un curso académico.

Al finalizar el curso, las personas responsables de la elaboración y desarrollo de la misma deberán, en función de los resultados de la evaluación del alumno o alumna al que se refiere, tomar las decisiones oportunas.

El documento de la ACNS será cumplimentado en el sistema de información SÉNECA.

La ACNS tendrá que estar cumplimentada y bloqueada antes de la finalización de la primera sesión de evaluación, de modo que pueda realizarse un seguimiento trimestral para la valoración de su eficacia e introducir las modificaciones que se consideren oportunas.

La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "intervención recibida" del censo del alumnado NEAE, por parte del profesional de la orientación.

Comentado [3]: esto ha cambiado? ahora es al menos un curso, no?

Comentado [4]: son dos años para las ACS y desfase de menos tiempo ACNS

Comentado [5]: De todos modos lo corrooramos con orientacion

Comentado [6]: esto ha cambiado? ahora es al menos un curso, no?

9.1.1.3. ADAPTACIONES CURRICULARES SIGNIFICATIVAS

Las ACS suponen modificaciones en la programación didáctica que afectarán a la consecución de los objetivos y criterios de evaluación en el área/materia/módulo adaptado. De esta forma, pueden implicar la eliminación y/o modificación de objetivos y criterios de evaluación en el área/materia/módulo adaptado. Estas adaptaciones se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave.

Estas adaptaciones requerirán que el informe de evaluación psicopedagógica del alumno o alumna recoja la propuesta de aplicación de esta medida.

En aquellos casos en los que el citado informe no recoja la propuesta de esta medida será necesaria la revisión del mismo.

El alumno o alumna será evaluado en el área/materia/módulo adaptado de acuerdo con los objetivos y criterios de evaluación establecidos en su ACS.

Las decisiones sobre la promoción del alumnado se realizarán de acuerdo con los criterios de promoción establecidos en su ACS según el grado de adquisición de las competencias clave, teniendo como referente los objetivos y criterios de evaluación fijados en la misma. Además, dichas decisiones sobre la promoción tendrán en cuenta otros aspectos como: posibilidad de permanencia en la etapa, edad, grado de integración socioeducativa, etc.

Las decisiones sobre la titulación se realizarán de acuerdo con los criterios de titulación establecidos en su ACS. Podrán obtener la titulación de Graduado en ESO aquellos alumnos o alumnas que hayan finalizado la etapa con ACS en una o más materias, siempre que el equipo docente considere que dichas adaptaciones no les ha impedido alcanzar las competencias clave y los objetivos de la ESO. En el caso de que el alumno o alumna tenga una propuesta curricular muy diversificada (más de tres áreas con ACS que tienen como referente el currículo de educación primaria) que le impida alcanzar los objetivos y las competencias clave de la ESO, no podrá proponerse para la obtención del título.

Estas adaptaciones van dirigidas al alumno o alumna con NEE de las etapas de educación secundaria obligatoria y módulos de aprendizaje permanente de la formación profesional básica que:

- Presenta un desfase curricular superior a dos cursos en el área/materia/módulo objeto de adaptación, entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentra escolarizado.
- Presenta limitaciones funcionales derivadas de discapacidad física o sensorial, que imposibilitan la adquisición de los objetivos y criterios de evaluación en determinadas áreas o materias no instrumentales.

Se entiende por nivel de competencia curricular alcanzado, en el área/materia/módulo, el curso del que el alumno o alumna tiene superados los criterios de evaluación.

El responsable de la elaboración de las ACS será el profesorado especialista en educación especial, con la colaboración del profesorado del área/ materia/módulo encargado de impartirla y contará con el asesoramiento de los equipos o departamentos de orientación.

La aplicación de las ACS será responsabilidad del profesor o profesora del área/materia/módulo correspondiente, con la colaboración del profesorado especialista en educación especial y el asesoramiento del equipo o departamento de orientación.

La evaluación de las áreas/materias/módulos adaptadas significativamente será responsabilidad compartida del profesorado que las imparte y del profesorado especialista de educación especial.

Se propondrán con carácter general para un curso académico.

Al finalizar el curso o ciclo, los responsables de la elaboración y desarrollo de la misma deberán tomar las decisiones oportunas, en función de los resultados de la evaluación del alumno o alumna al que se refiere. Dichas decisiones podrán ser, entre otras:

- a) Mantenimiento, reformulación y/o ampliación de objetivos y criterios de evaluación.
- b) Modificación de las medidas previstas

El documento de la ACS será cumplimentado en el sistema de información SÉNECA por el profesorado especialista en educación especial.

La ACS tendrá que estar cumplimentada y bloqueada antes de la finalización de la primera sesión de evaluación, de modo que el alumno o alumna sea evaluado en función de los criterios de evaluación y calificación establecidos en su ACS.

La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Intervención recibida" en el censo de alumnado NEAE, por parte del profesional de la orientación.

Los centros educativos deberán consignar en el sistema de información SÉNECA en el apartado correspondiente del expediente del alumno la relación de áreas del alumno o alumna que tienen ACS.

9.1.1.4. ADAPTACIONES CURRICULARES PARA EL ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES

Las ACAI podrán concretarse en adaptaciones curriculares de enriquecimiento y/o ampliación:

- a) Las ACAI de enriquecimiento son modificaciones que se realizan a la programación didáctica y que suponen una profundización del currículo de una o varias áreas/materias, sin avanzar objetivos y contenidos de niveles superiores, y por tanto sin modificación en los criterios de evaluación.
- b) Las ACAI de ampliación son modificaciones de la programación didáctica con la inclusión de objetivos y contenidos de niveles educativos superiores así como, la metodología específica a utilizar, los ajustes organizativos que se requiera y la definición específica de los criterios de evaluación para la áreas o materias objeto de adaptación. Dentro de esta medida podrá proponerse, en función de la disponibilidad del centro, el cursar una o varias áreas/materias en el nivel inmediatamente superior, con la adopción de fórmulas organizativas flexibles.

Dichas ACAI de enriquecimiento o ampliación requerirán de un informe de evaluación psicopedagógica que determine la idoneidad de la puesta en marcha de la medida.

Para su elaboración, el tutor o tutora será el responsable de cumplimentar todos los apartados del documento, salvo el apartado de propuesta curricular, que será cumplimentado por el profesorado del ámbito/área/materia que se vaya a adaptar.

Respecto a la aplicación y seguimiento de las ACAI tanto de enriquecimiento como de ampliación será coordinada por el tutor o tutora y llevada a cabo por el profesorado de las áreas adaptadas con el asesoramiento del orientador u orientadora y la participación de la jefatura de estudios para las decisiones organizativas que fuesen necesarias.

Se propondrán con carácter general para un curso académico.

Al finalizar el curso, los responsables de la elaboración y desarrollo de la misma deberán tomar las decisiones oportunas, en función de los resultados de la evaluación del alumno o alumna al que se refiere.

Cuando el alumno o alumna haya superado con éxito los criterios de evaluación recogidos en la adaptación para los ámbitos/áreas/materias que se han ampliado podrá solicitarse la flexibilización del periodo de escolarización, siempre y cuando se prevea que cursará con éxito todas las áreas/materias en el curso en el que se escolarizará.

El documento de la ACAI será cumplimentado en el sistema de información SÉNECA. La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Intervención recibida" por parte del profesional de la orientación.

9.1.1.5. PROGRAMAS ESPECÍFICOS

Los programas específicos (PE) son el conjunto de actuaciones que se planifican con el objetivo de favorecer el desarrollo mediante la estimulación de procesos implicados en el aprendizaje (percepción, atención, memoria, inteligencia, metacognición, estimulación y/o reeducación del lenguaje y la comunicación, conciencia fonológica, autonomía personal y habilidades adaptativas, habilidades sociales, gestión de las emociones, autocontrol, autoconcepto y autoestima, etc.) que faciliten la adquisición de las distintas competencias clave.

Estos programas requerirán que el informe de evaluación psicopedagógica del alumno o alumna recoja la propuesta de aplicación de esta medida.

Están destinados al alumnado con NEAE.

El responsable de la elaboración y aplicación de los PE será el profesorado especialista en educación especial (PT/ AL), con la colaboración del equipo docente y el asesoramiento del equipo o departamento de orientación.

Se propondrán con carácter general para un curso académico, en función de las NEAE del alumno o alumna y de los objetivos planteados en el programa su duración podrá ser inferior a un curso.

El PE tendrá que estar elaborado antes de la finalización de la primera sesión de evaluación, de modo que pueda realizarse un seguimiento trimestral para la valoración de su eficacia e introducir las modificaciones que se consideren oportunas.

Al finalizar el curso, los responsables de la elaboración y desarrollo del mismo deberán, en función de los resultados de la evaluación de los objetivos del PE, tomar las decisiones oportunas.

La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Intervención recibida" del censo del alumnado NEAE, por parte del profesional de la orientación.

10. EL AULA DE APOYO A LA INTEGRACIÓN

De acuerdo con la normativa vigente, la atención al alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en grupos ordinarios con apoyos en periodos variables se llevará a cabo, preferentemente, en dicho grupo. No obstante, se considera que podrán desarrollarse intervenciones específicas individuales o grupales fuera del aula ordinaria cuando se considere necesario.

Nosotros, por razones de eficacia y de atención al mayor número posible de alumnos, al no disponer más que de una profesora de apoyo a la integración, sólo contemplamos la posibilidad de intervenciones grupales en el aula de apoyo. La ayuda para el desarrollo de las adaptaciones curriculares significativas dentro del grupo clase, requeriría de recursos humanos con los que no contamos en la actualidad en nuestro Centro. Este es un planteamiento que habría que estudiar con la Inspección Educativa y conocer cuál es su punto de vista.

La decisión de la intervención de la profesora de apoyo en el aula ordinaria, aunque no se dan las circunstancias, conllevaría de una profunda reflexión por parte del ETCP y en cualquier caso habría que tener en cuenta lo siguiente: número de alumnos que se atenderían, que por razones de horarios de grupos sería mucho menor, alumnos con los que habría de todos modos que establecer un horario de atención específica fuera, conveniencia para el desarrollo real del alumnado de adoptar la medida, circunstancias y condiciones en que ha de producirse, aceptación por parte del profesorado de las materias objeto de apoyo, disposición positiva del alumnado, implicaciones en la organización del grupo-aula, coordinación del profesorado de la materia y del de apoyo sobre las intervenciones en el aula. Este tipo de apoyo habría que iniciarlo con el alumnado con neae, dentro del grupo flexible con nivel competencial más bajo, en las materias de lengua y matemáticas y comenzando experimentalmente con primero de la ESO.

10.1. Organización y funcionamiento del aula de apoyo. Modelo de intervención.

Para la atención del alumnado en el aula de apoyo a la integración se utilizarán la organización y los criterios siguientes:

➤ Agrupamientos:

No serán estables. El horario se organizará teniendo en cuenta el de cada grupo-clase y procurando respetar determinadas materias, además se procurará no sacar al alumno excesivamente de una determinada materia. Tenemos alumnos en prácticamente todas las clases, lo que puede complicar también el horario. No obstante, procuraremos no superar los cuatro alumnos, sobre todo, si presentaran desfases muy considerables. Buscaremos agrupamientos de alumnos “compatibles”, con los que podamos trabajar sin interrupciones. Intentaremos, finalmente, que no haya excesiva variabilidad en cuanto a niveles de competencia entre ellos. A favor de estos agrupamientos “no estables” hay que decir que resultan más enriquecedores y motivadores tanto para los alumnos como para la maestra.

➤ Sesiones:

Se tendrá en cuenta para asignarlas, en primer lugar el grado de discapacidad intelectual, luego la necesidad específica de apoyo y, en tercer lugar, el grado de desfase curricular. El número de sesiones quedará establecido como sigue (estará sujeto a cambios con razones de peso):

- Alumnado con discapacidad intelectual: 4 sesiones semanales
- Alumnado con neae y con gran desfase curricular: 3 sesiones semanales.

Este horario de atención a los alumnos se manejará con flexibilidad. Así, cuando se produzca algún hueco por falta o ausencia de un alumno lo aprovecharemos para atender a otro. Con ello el número de horas semanales de atención se verá incrementado.

➤ Alumnos por grupo:

Para garantizar una mejor atención, se procurará no saturar numéricamente aquellos agrupamientos con alumnado con déficit intelectual; sobre todo, si es moderado o severo. Estos criterios se manejarán con flexibilidad. No se trata de organizar agrupamientos homogéneos y horarios rígidos. También, se tendrá en cuenta el horario del aula ordinaria con el fin de no impedir la asistencia del alumnado a determinadas materias en las que es más fácil la integración.

11. AULA ESPECÍFICA DE EDUCACIÓN ESPECIAL

Este curso escolar es el tercero que contamos en nuestro centro con un aula específica de educación especial. Esta medida ha sido aprobada por la administración para atender las necesidades educativas de un grupo de alumnos.

Este aula tiene como objeto fundamental dar atención socioeducativa a un perfil de alumnos que no puede ser atendido con las medidas educativas y los recursos que se dispone de forma ordinaria en nuestras aulas. También especificar que nuestra aula específica se caracteriza por ser un aula abierta y de llevar a cabo una inclusión a la inversa.

- Abierta porque además de atender al alumnado con modalidad de escolarización C, atiende a alumnos con modalidad B debido a la gran demanda que existe.
- Inclusión inversa porque asisten a ella, concretamente, a la terraza de la que dispone la misma alumnos de otros cursos para trabajar conjuntamente el proyecto huerto escolar, entre otros.

Además del espacio físico se ha dotado de una maestra especialista en pedagogía terapéutica.

La atención específica del alumnado NEE escolarizado en modalidad C consistirá en la aplicación de su ACI, en función de sus NEE, de su nivel de competencias y del análisis de los entornos de desarrollo o espacios vitales en que debe actuar. El referente para la elaboración de su ACI serán las competencias clave, criterios de evaluación y objetivos establecidos en el Proyecto Educativo del centro para el ciclo con el que el alumno o alumna presente menor desfase en sus competencias curriculares.

Además, este alumnado, en función del tipo y grado de afectación de las NEE que presente, podrá ser objeto de adaptaciones de acceso.

La organización del trabajo en el aula específica de educación especial dependerá, en gran medida, de las necesidades que presente el alumnado, así como de las propias características físicas del aula. No obstante, es posible establecer una serie de orientaciones generales que se podrían cumplir en esta modalidad:

- Organización del tiempo a través de rutinas diarias. Estas rutinas pueden ser uniformes (cada día la misma) o, por el contrario, pueden incluir variaciones para cada día de la semana (de este modo, es posible trabajar con el alumnado un horizonte temporal más longitudinal).
- Organización de los espacios por rincones o zonas de trabajo diferenciadas. Estas zonas de trabajo deberán contar con identificaciones claras apoyadas en las vías sensoriales que más utilice el alumnado que se escolariza en el aula. En todo caso, deberán contemplarse espacios para el trabajo individual, para el trabajo uno a uno con el maestro o la maestra así como espacios para el trabajo grupal.
- Organización de las actividades cuidando la diversificación de las tareas propuestas y siempre procurando que éstas se planteen dentro de la zona de desarrollo potencial del alumnado. Es decir, no se deben plantear siempre tareas que el alumnado sabe hacer, sino que, también hay que proponerle actividades que no sepa hacer o que podría hacer con ayuda: solo así progresarán en sus aprendizajes. En este sentido, debemos tener en cuenta que siempre se priorizarán aquellos contenidos que tengan un carácter procedimental y que puedan tener funcionalidad para la vida diaria del alumno o la alumna.
- Organización de los horarios. Habrá que prestar una especial atención a los horarios de intervención de los diferentes especialistas con los que cuente el centro, integrándolos en el horario de clase y contemplando, tanto intervenciones del profesional en el aula como salidas del alumnado a otros espacios de intervención.

La organización del aula específica de educación especial contará con momentos de integración del alumnado en grupos ordinarios. Esta posibilidad de integración del alumno o alumna en actividades comunes y curriculares con el resto del alumnado del centro variará en función de las necesidades educativas especiales que presente, de sus competencias y de los recursos personales especializados y materiales específicos que precise y se especificará en el apartado “Propuesta de atención educativa” del informe de evaluación psicopedagógica.

Para planificar los momentos de integración de este alumnado se atenderá a los siguientes criterios:

- Elección del grupo en el que se integrará: será preferible la elección de un grupo en el que se estén impartiendo contenidos que, con las debidas adaptaciones, podrían ser aprovechados por el alumnado del aula. El grupo en el que el alumno o alumna se integrará no necesariamente coincidirá con su edad, aunque se deberá tener en cuenta que no exista una gran diferencia de edad.
- Preparación de la integración: el equipo de orientación de centro informará a todo el equipo docente de las necesidades que presente el alumno o alumna que se vaya a integrar, así como de las orientaciones metodológicas a tener en cuenta. Por su parte,

el tutor o tutora del grupo, deberá informar al alumnado de esta experiencia de integración, planificando la acogida del nuevo compañero o compañera.

- Tipo de actividades: el alumnado con NEE del aula específica podrá realizar con grupos ordinarios aquellas actividades de carácter curricular, correspondientes al área en la que se integre, utilizando para ello material adaptado previamente por el equipo de orientación de centro. Respecto a las actividades complementarias y extraescolares, este alumnado podrá realizar aquellas que se ajusten a sus necesidades y posibilidades (a este respecto, es importante tener en cuenta este criterio en el momento de programar estas actividades).
- Apoyos: en caso necesario y posible, la incorporación al aula ordinaria se realizará con la ayuda del PTIS. Cuando este apoyo no sea posible, el miembro del equipo docente correspondiente, prestará una especial atención a la incorporación del alumno o la alumna a la dinámica habitual de la clase. Por otro lado, puede ser recomendable la figura de la alumna o alumno tutor (este alumno o alumna puede ser rotativo).

12. RECURSOS: ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

12.1. RECURSOS PERSONALES

Consideramos que tanto la planificación como el desarrollo de la atención a la diversidad es tarea de todo el profesorado del Centro y deberá tenerse en cuenta en el funcionamiento y en la gestión de la educación que se haga en todos los órganos de coordinación docente. Específicamente los recursos personales fundamentales para la organización y el funcionamiento de la atención a la diversidad son en nuestro Centro, a falta de otros profesionales los siguientes: los tutores y tutoras, las profesoras de pedagogía terapéutica, la Jefa del departamento de Apoyo y Refuerzos y el orientador.

La organización de la atención a la diversidad tiene como pieza fundamental la tutoría, donde se detectan y coordinan las necesidades del alumnado y se establecen los mecanismos para responder a ellas. Del tutor pasa la información al departamento de orientación desde donde, en coordinación con la Jefatura de Estudios se harán propuestas y se adoptarán medidas y programas que se llevarán a la práctica a través de los departamentos de coordinación didáctica.

En este sentido exponemos a continuación las funciones que en relación con la atención a la diversidad desempeñan cada uno de los recursos personales citados:

Funciones del Departamento de Orientación:

- Colaborar y asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al profesorado, bajo la coordinación de la jefatura de estudios, en el desarrollo de las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado y en la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje.
- Realizar la programación didáctica de los programas de mejora del aprendizaje y el rendimiento, en sus aspectos generales, y coordinar la elaboración de la programación de los ámbitos, en cuya concreción deberán participar los departamentos de coordinación didáctica de las materias que los integran.

Comentado [7]: Deberíamos incluir a la Jefatura del Departamento de Atención a la Diversidad. E incluir las funciones que desempeña

Comentado [8]: cierto

Comentado [9]: Yo lo tengo en el proyecto de dirección, te lo paso mañana

- Elaborar la programación didáctica de los módulos obligatorios de los programas de Formación Profesional Básica, incluidos los módulos específicos de Fabricación mecánica y de Formación en centros de trabajo.
- Asesorar al alumnado que participa en los programas, especialmente los de PMAR y FPB, sobre las opciones que le ofrece el sistema educativo, con la finalidad de inculcarle la importancia de proseguir estudios para su proyección personal y profesional. Cuando optara por finalizar sus estudios, se garantizará la orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral.

Funciones de los tutores y tutoras:

- Conocer las aptitudes e intereses de cada alumno o alumna, con la finalidad de asignarle, en coordinación con la Jefatura de Estudios y el departamento de orientación, las medidas de atención a la diversidad más adecuadas.
- Coordinar las adaptaciones curriculares no significativas propuestas y elaboradas por el equipo docente.
- Garantizar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje relativas a la atención a la diversidad que se propongan al alumnado a su cargo.
- Completar con los aspectos relativos a las medidas de atención a la diversidad adoptadas, la documentación personal y académica del alumnado a su cargo.
- Informar a los padres del alumnado sobre las medidas de atención a la diversidad que puedan afectar a sus hijos u sobre los resultados de su aplicación.

En la orden que regula la organización y el funcionamiento de los IES cuando se regula la parte no lectiva del horario no regular del profesorado se plantea que una de las actividades será entre otras el seguimiento y análisis de las medidas de atención a la diversidad aplicadas al alumnado.

Funciones del profesorado de pedagogía terapéutica

- ✓ La atención e impartición de docencia directa para el desarrollo del currículo al alumnado con necesidades educativas especiales cuyo dictamen de escolarización recomiende esta intervención.
- ✓ Asimismo, podrá atender al alumnado con otras necesidades específicas de apoyo educativo en el desarrollo de intervenciones especializadas que contribuyan a la mejora de sus capacidades.
- ✓ La realización, en colaboración con el profesorado de la materia encargado de impartirla y con el asesoramiento del departamento de orientación, de las adaptaciones curriculares significativas, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía.
- ✓ La elaboración y adaptación de material didáctico para la atención educativa especializada del alumnado con necesidades educativas especiales, así como la

orientación al resto del profesorado para la adaptación de los materiales curriculares y de apoyo.

- ✓ La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales al que imparte docencia, será ejercida de manera compartida entre el profesor o profesora que ejerza la tutoría del grupo donde está integrado y el profesorado especialista. En todo caso, la atención a las familias de este alumnado se realizará conjuntamente, lo que será previsto en el horario individual de este profesorado.
- ✓ La coordinación con el orientador y con otros profesionales que participen en el proceso educativo del alumnado con necesidades educativas especiales.

Funciones del orientador:

- Realizar la evaluación psicopedagógica del alumnado, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente.
- Asesorar al profesorado en el desarrollo del currículo sobre el ajuste del proceso de enseñanza y aprendizaje a las necesidades del alumnado.
- Asesorar al equipo directivo y al profesorado en la aplicación de las diferentes actuaciones y medidas de atención a la diversidad, especialmente las orientadas al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo.
- Asesorar a las familias o a los representantes legales del alumnado en los aspectos que afecten a la orientación psicopedagógica del mismo.

Los criterios generales, organizados en orden prioridad, que se aplicarán para llevar a cabo cada una de las funciones anteriores y las intervenciones de cada uno de los profesionales implicados que de ellas se derivan, será el siguiente:

1º. Intervenciones relativas a alumnado con n.e.e.

2º. Otro alumnado que presenta n.e.a.e: alumnado con incorporación tardía al sistema educativo, alumnado que requiere medidas de carácter compensatorio y alumnado de Altas Capacidades Intelectuales.

3º. Alumnado que participa en programas de atención a la diversidad: adaptaciones curriculares, diversificación curricular, PCPI.

4º. Alumnado que participa en otras medidas de atención a la diversidad: agrupamientos flexibles, programas de apoyo y refuerzo, etc.

13. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN Y PROPUESTAS DE MEJORA ANUALES.

La coordinación para la implantación, el seguimiento y la evaluación de todas las medidas de atención a la diversidad puestas en marcha en el centro, se hará de acuerdo con el siguiente esquema.

- ❖ A finales del presente curso se seleccionarán los libros de texto y los materiales que se utilizarán en los diferentes programas, con la colaboración de los departamentos implicados y el departamento de orientación.
- ❖ A principios del próximo curso, cuando se conozca el profesorado responsable de los diferentes programas se realizarán las reuniones pertinentes para la planificación, la incorporación de mejoras, el nombramiento de responsables de coordinación, la selección del alumnado, la presentación del material que se utilizará para trabajar con el alumnado, etc.
- ❖ Mensualmente, bien en las sesiones de equipos docentes o en sesiones aparte, se hará el seguimiento de la evolución de los programas.
- ❖ En las sesiones de evaluación trimestrales, se hará la evaluación parcial del desarrollo de las medidas de atención a la diversidad. Para facilitar esta evaluación se prepararán por los departamentos implicados y el departamento de orientación, instrumentos sencillos (tablas) que faciliten el registro de datos y la elaboración de propuestas de mejora para el trimestre o el curso siguiente. Se tendrán en cuenta aspectos como el desarrollo de lo planificado con el grado de consecución de los objetivos planteados, número de alumnos atendidos, lo que ha dado resultado (grado de eficacia de la medida) y las dificultades encontradas en cada una de las actuaciones, la implicación de los agentes, la validez y utilidad de los materiales y recursos empleados, la colaboración de las familias, las propuestas de mejora.
- ❖ Al final del curso, bien en las sesiones de evaluación o en sesión aparte, se hará la evaluación final de las medidas de atención a la diversidad adoptadas y se recogerán las propuestas de mejora para cada uno de los aspectos relevantes para el próximo curso.
- ❖ Además, con carácter extraordinario la Jefatura de Estudios podrá convocar una reunión de coordinación para analizar el trabajo desarrollado en las diferentes medidas puestas en marcha para la atención a la diversidad en el centro.

14. INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS SOBRE LOS PROGRAMAS Y PLANES.

Se informará sobre su contenido a los alumnos y sus familias, al principio de curso o cuando se vayan a incorporar a ellos.

El procedimiento establecido será el siguiente:

- Información específica por parte del tutor sobre los programas y planes al principio del curso o en la incorporación. Conveniencia y necesidad de cursarlo, finalidad y características del programa, implicaciones para el alumno y la familia, implicaciones en la evaluación y promoción del alumno. Estas sesiones podrán ser individuales o grupales y se harán si el tutor lo estima conveniente con la colaboración del departamento de orientación.
- Información sobre la marcha del alumno en el programa, en los contactos cotidianos con la familia. Se realizará especialmente a través de la acción tutorial

y podrán participar si fuese necesario otros agentes: orientador, profesora de apoyo, profesorado que imparte el programa, Jefatura de Estudios, etc.

- Información específica en las evaluaciones trimestrales.
- Se facilitará la suscripción de compromisos educativos con las familias, siempre que se considere por los tutores y/o el equipo docente o el profesorado implicado que estos pueden venir a mejorar la situación de partida.

15.-PROGRAMAS DE COMPENSATORIA: PROA(ACOMPañAMIENTO) Y PARCES.

Desde el curso 2012/2013 se viene desarrollando el programa de Acompañamiento que desarrolla la Consejería de Educación en su modalidad de acompañamiento, en concreto hay tres grupos de 10 alumnos concedidos que se asignan a alumnado de 1º y 2º de ESO. El programa se regula según las instrucciones publicadas anualmente por la Dirección General de Participación y Equidad de la Consejería y en los últimos tres años se desarrolla en la modalidad mixta contando con al menos un profesorado del centro que realiza las actuaciones de coordinación y dos mentores acompañantes. La organización del acompañamiento se realiza con la supervisión del equipo directivo y con la colaboración del departamento de orientación y tutores que realizan la selección previa del alumnado según la evaluación inicial e información de tránsito en el caso de 1º de ESO y en base a los informes de 1º de ESO en el caso de 2º de ESO. El perfil del alumnado que se selecciona es el de alumnado que tiene mayores dificultades para seguir el currículo ordinario y mayores dificultades para tener ayudas y técnicas de trabajo en su trayectoria de etapa. Se configuran como grupos abiertos de forma que se pueden incorporar alumnos y alumnas en cualquier momento. Se realizará además un proyecto para cada alumno en cuanto a objetivos y competencias a desarrollar y se elaborará un informe trimestral con la finalidad de mejorar el desarrollo del programa y evaluar sus resultados.

En cuanto al programa PARCES, se viene desarrollando desde el año 2015/2016 y se dedica fundamentalmente a la atención mediante la intervención de una Educadora Social contratada al efecto con la subvención finalista concedida tras elaboración de proyecto por parte de la Delegación Territorial de Educación de Sevilla. La atención se realiza en el alumnado más desmotivado con perfil de absentismo y fracaso escolar. Se incorporan en el desarrollo del programa el servicio despertador, el trabajo con las familias y las sesiones de motivación y acompañamiento al alumnado junto con la supervisión y la atención del alumnado en los casos de sanciones de corrección que impliquen privación de asistencia a determinadas materias o al centro educativo. Es un programa que viene desarrollando una labor importante para evitar el fracaso escolar y también para mejorar la convivencia y el compromiso de alumnado y familias.

DOCUMENTACIÓN ANEXOS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

ACTA DE REUNIÓN DE EQUIPO DOCENTE PARA EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS

GENERALES TRAS LA DETECCIÓN DE INDICIOS DE NEAE EN EL ALUMNADO

CENTRO: _____

TUTOR: _____

Reunido el equipo docente del grupo _____ con fecha _____
 Se determina que el alumno/a:

Presenta los siguientes indicios de NEAE:

INDICIOS GENERALES

	Rendimiento superior o inferior al esperado según su edad y nivel educativo
	Diferencia significativa con respecto a la media de sus iguales en cualquiera de los ámbitos del desarrollo y/o ritmo/estilo de aprendizaje
	Indicios de la existencia de un contexto poco favorecedor
	Los aspectos anteriores no se deben a factores temporales o coyunturales

INDICIOS CONCRETOS :

Ante tal hecho se establece POR ACUERDO DEL EQUIPO DOCENTE, establecer las siguientes MEDIDAS DE CARÁCTER GENERAL, con las que se pretende dar respuesta a los indicios detectados:

MEDIDAS	MATERIA DONDE SE APLICA
Programa de carácter preventivo	
Detección temprana e intervención inmediata	
Organización flexible de espacios y tiempos	
Organización flexible de recursos personales y materiales	
Adecuación de programaciones	
Uso de metodología cooperativa, tutoría entre iguales, aprendizaje por proyectos	
Acciones personalizadas de seguimiento y acción tutorial	
Actividades de refuerzo para mejorar las CC Clave	
Actividades de profundización	
Agrupamientos flexibles para la atención al alumnado en grupo específico	
Desdoblamientos de grupos en materias instrumentales	
Programas de enriquecimiento impartidos por maestros con disponibilidad horaria	
Permanencia un año más en un mismo curso	
Apoyo en grupo ordinario con un segundo profesor/a dentro del aula para reforzar los aprendizajes instrumentales	
Programa de refuerzo para la recuperación de aprendizajes no adquiridos	
Planes específicos personalizados para el alumno que no promocione de curso	
Diversificación de los procedimientos e instrumentos de evaluación	

ANEXO A ESTE ACTA SE ESTABLECERÁ UN DISEÑO DE LA MEDIDA A APLICAR RECOGIENDO: OBJETIVOS, CONTENIDOS, DINÁMICA DE TRABAJO, METODOLOGÍA, RECURSOS Y EVALUACIÓN DEL MISMO.

CRONOGRAMA DE APLICACIÓN DE LA MEDIDA

FECHA DE INICIO:

PERIODO ESTIMADO DE APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS:

FECHAS DE REVISIÓN:

INDICADORES PARA LA VALORACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DE LA MEDIDA

El alumno/a presenta una mejoría en relación con las dificultades encontradas
El alumno/a participa adecuadamente de la dinámica ordinaria de la clase, gracias a la aplicación de las medidas establecidas

	El alumno/a va progresando adecuadamente en su aprendizaje
	El alumno/a presenta un pronóstico positivo en relación a su desarrollo escolar y personal
	Otros:

CONSIDERACIONES DEL EQUIPO DOCENTE:

-
-
-
-
-

Fecha y firma del tutor/a y los asistentes al equipo docente

Alumno:				Tutor/a:			Curso:	
NEE:		NEAE:		Diagnóstico:			Nivel Curricular:	
<i>MATERIAS</i>	<i>AC S</i>	<i>ACN S</i>	<i>P E</i>	<i>LOGRO OBJETIV OS MÍNIMO S</i>	<i>EVOL. REFUERZO S POS/NEG/ EN PROCESO</i>	<i>EVOL. AULA APOYO POS/NEG/ EN PROCESO</i>	<i>OTRAS MEDID AS</i>	<i>SUPERA LA MATERI A</i>
MATEMÁTICAS								
LENGUA								
INGLÉS								
SOCIALES								
NATURALES								

FICHA DE SEGUIMIENTO DE ALUMNADO NEAE Y/O NEE

FICHA DE SEGUIMIENTO DE CASOS ALERTA

Alumno:		Tutor/a:		Curso:				
DIAGNÓSTICO: S / N / EN PROCESO		REP PRIMARIA: S / N		Nivel Curricular:				
CASO ALERTA: S / N		SUSP. SECUNDARIA		1º EVAL:				
				2º EVAL:				
				3º EVAL:				
MATERIAS	ACS	ACNS	PE	LOGRO OBJETIVOS MÍNIMOS	EVOL. REFUERZOS POS/NEG/EN PROCESO	EVOL. MAT INSTRUMENTALES POS/NEG/EN PROCESO	OTRAS MEDIDAS	SUPERA LA MATERIA
MATEMÁTICAS								
LENGUA								
INGLÉS								
SOCIALES								
NATURALES								

SEGUIMIENTO Y APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS GENERALES Y/O ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

ALUMNO/A:

CURSO:

TUTOR/A:

NEAE:

	MATERIAS: S / N	MÁT	LENG	SOC	NAT	ING							
MEDIDAS GENERALES	APOYOS												
	REFUERZOS												
	ADECUACIÓN DE LA PROGRAMACIONES DIDACTIVAS A LAS NECESIDADES DE LOS ALUMNOS												
	METODOLOGÍAS BASADAS EN EL APRENDIZAJE COOPERATIVO.												
	APOYO EN GRUPO ORDINARIO POR UN SEGUNDO PROFESOR.												
	OTRAS MEDIDAS												
OBSERVACIONES:													